RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0145– 2020 – MPCH-A

Chincheros, 25 de mayo del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 18 de mayo del 2020, Informe Nº 115-2020-MPCH-PP/BQCH, con registro de gerencia Nº 2003, de fecha 16 de marzo del 2020, Informe Nº 138-2020-/MPCH/RR.HH., con registro de gerencia Nº 1843, de fecha 11 de marzo del 2020, opinión legal Nº 018-2020-MPCH/U.A.L. con registro de gerencia Nº 1303, de fecha 24 de febrero del 2020, Tramite Externo Nº 083-2020, de fecha 07 de enero del 2020, y;

CONSIDERNADO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley Nº 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, Tramite Externo Nº 083-2020, de fecha 07 de enero del 2020, que contiene la solicitud del administrado, **BRUNO MAURO MOSCOSO HURTADO** identificada con **DNI Nº 31174393**, solicitando pago de Vacaciones Truncas que se adeuda conforme a Ley, bajo la modalidad del D.L. Nº 276; adjuntando para ello, copia de boletas de pago, Resolución de Designación;

Que, mediante Informe Nº 138-2020-/MPCH/RR.HH., con registro de gerencia Nº 1843, de fecha 11 de marzo del 2020, la Jefe de Recursos Humanos remite informe sobre vacaciones truncas, adjuntando la planilla de pagos de vacaciones truncas, solicitado por **BRUNO MAURO MOSCOSO HURTADO**, desde el 02 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2019, con cargo **de ASESOR LEGAL** de la Municipalidad Provincial de Chincheros, considerándose **once (11) meses** con veintinueve (29) días laborados, quedando de la siguiente manera:

PERIODO	REMUNERACIÓN	CALCULO	MONTO
11 meses	S/.2,345.00	S/. 2,345.00/12X11= S/.2149.60	S/.2149.60
29 dias	S/.2,345.00	S/.2,345.00/12/30X29 = S/.188.90	S/.188.90
TOTAL			**S/.2338.50**

Retenciones-Aportes Previsionales:

AFP : S/.269.63
Total, Descuento de Ley : **S/.269.63**

Aportes del Empleador:

ESSALUD 9% : S/.210.47

Asimismo, señala que el recurrente le corresponde el Pago Neto de Vacaciones Truncas, la cantidad de **S/.2068.87 (Dos Mil Sesenta y Ocho con 87/100 soles);**

Que, así mismo el artículo 104° del D.S. Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, establece que el servidor que cesa antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional en caso contrario dicha compensación se dará proporcionalmente al tiempo de trabajado por dozavas partes;

Que, mediante Informe Nº 115-2020-MPCH-PP/BQCH, con registro de gerencia Nº 2003, de fecha 16 de marzo del 2020, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 000000457, de fecha 16 de marzo del 2020, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, certifica por el monto total de **S/. 2,548.97 (Dos Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 97/100 soles)**, por Compensación de Vacaciones Truncas afectándose a la genérica de gastos 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES, quedando *detallado de la siguiente manera:*

Plaza de Armas S/N Chincheros - Apurimac Tel:988771704
Gmail: munichincheros30@gmail.com
www.munichincheros.gob.pe
Síguenos en: YouTube

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO : FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
META : 0035 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.

META PPTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCION	RUBRO	IMPORTE
0035 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.	2.1 1.9.3 3	COMPESACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS	07	S/. 2338.50
	2 1.3 1.1 5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	07	S/. 210.47
TOTAL				**S/. 2,548.97**

Que, en consecuencia, es procedente reconocer el pago de vacaciones truncas del Ex – Trabajador **BRUNO MAURO MOSCOSO HURTADO**, conforme a la Opinión Legal Nº 018-2020-MPCH/U.A.L., **siendo necesario emitir el presente acto resolutivo;**

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20º Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº.27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de pago de vacaciones truncas **a favor del** Ex – Trabajador **BRUNO MAURO MOSCOSO HURTADO, por la suma de** S/. 2,548.97 **(Dos Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 97/100 soles)**, sujeto a descuento de aportes al Sistema Privado de Pensiones por el monto de S/.269.63 (Doscientos Sesenta y Nueve con 63/100 soles), y pago a ESSALUD de S/. 210.47 (Doscientos Diez con 47/100 soles), siendo el **monto neto a pagar de S/.2068.87 (Dos Mil Sesenta y Ocho con 87/100 soles).**

ARTICULO SEGUNDO. – EL EGRESO que origine la presente Resolución se afectara de la forma siguiente:

META PPTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCION	RUBRO	IMPORTE
0035 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.	2.1 1.9.3 3	COMPESACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS	07	S/. 2338.50
	2 1.3 1.1 5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	07	S/. 210.47
TOTAL				**S/. 2,548.97**

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación, Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS -APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
R.H 01
ADM. 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01